



Ayuntamientos

AYUNTAMIENTO DE ILLESCAS

BASES REGULADORAS Y CONVOCATORIA PARA LA CONCESIÓN DE SUBVENCIONES EN CONCURRENCIA COMPETITIVA A ENTIDADES DE COOPERACIÓN AL DESARROLLO PARA EL AÑO 2022

BDNS(Identif.): 616542.

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/616542>).

Primero. Beneficiarios: Podrán ser beneficiarios a estos efectos para poder solicitar la subvención objeto de esta convocatoria las organizaciones no gubernamentales (en adelante, ONG's), fundaciones o asociaciones que:

- Entre sus fines estatutarios realicen actividades relacionadas con la cooperación al desarrollo y el fomento de la solidaridad entre los pueblos.
- Estar inscritas en el registro público correspondiente.
- Carecer de ánimo de lucro.
- Disponer de sede o delegación permanente en Castilla-La Mancha.
- Cumplir con el resto de los requisitos determinados en el artículo 13 de la Ley General de Subvenciones.

Quedarán excluidas, en todo caso, las entidades de carácter mercantil.

Segundo. Objeto: Es objeto de las presentes bases reguladoras y convocatoria es regular en régimen de concurrencia competitiva las ayudas municipales convocadas por el Ayuntamiento de Illescas de los proyectos a realizar en el ejercicio de 2022 por las entidades que cumplan los requisitos establecidos en el apartado segundo de las bases.

Tercero. Bases reguladoras. La presente convocatoria se rige por las bases reguladoras para la concesión de subvenciones a entidades de Cooperación al Desarrollo para el ejercicio 2022. <https://illescas.sedelectronica.es/info.1>.

Cuarto. Cuantía: El importe total de la convocatoria es de 40.000,00€. El importe máximo por entidad seleccionada y por proyecto será de 10.000,00€.

Quinto. Plazo de presentación de solicitudes: Veinte días hábiles a partir de su publicación en el "Boletín Oficial" de la provincia de Toledo.

Sexto. La solicitud se presentarán junto con el proyecto y conforme a los anexos I y II contenidos en las bases reguladoras. Serán gastos subvencionables los realizados entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 2022. El órgano instructor, a la vista del expediente y del acta de la Comisión de Valoración, formulará la propuesta de resolución provisional, debidamente motivada, que se publicará en el tablón digital de Edictos del Ayuntamiento de Illescas y en su página web, y se concederá un plazo de tres días hábiles para presentar alegaciones. Transcurrido el mencionado plazo sin que se hayan presentado alegaciones, la resolución provisional tendrá carácter de definitivo.

Séptimo. Pagos de la subvención: El primer pago, correspondiente con el 75% de la subvención concedida, a la concesión de la subvención. El segundo pago correspondiente al 25% de la subvención, previa justificación del proyecto.

En Illescas, 22 de marzo de 2022.-El Alcalde-Presidente, José Manuel Tofiño Pérez.

N.º I.-1279